



# **RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2022, DE LA PRESIDENTA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI, POR LA QUE SE REVOCA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE APRECIABA INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE COLABORACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LEPE**

Con fecha 22 de noviembre de 2021, en el marco de la elaboración por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) del Informe de evaluación de los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las administraciones públicas del año 2022, se dictó la Resolución 15/21, por la que se acordaba:

*“Primero. – Formular advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración al Ayuntamiento de Lepe, en los términos previstos en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI y en el artículo 6.6 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. + 34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

*que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI.*

*Segundo. – Acordar la publicación de esta Resolución en la página web de la AIReF”.*

Esta Resolución vino motivada por el hecho de que la AIReF no había recibido del Ayuntamiento de Lepe la información precisa para la elaboración del precitado informe, que había sido requerida y reiterada en varias ocasiones a dicha Corporación Local, tanto por correo electrónico como por vía telefónica.

En este mes de marzo se ha iniciado por la AIReF el proceso de solicitud de información para la emisión del Informe sobre los Presupuestos iniciales de 2022. A tal fin, se ha requerido la información necesaria a las entidades locales seleccionadas, incluido el Ayuntamiento de Lepe.

En relación con esta petición, con fecha 11 de marzo se recibió en la AIReF llamada telefónica de la Interventora del Ayuntamiento de Lepe, en la que solicitaba confirmación de la correcta recepción de la información remitida. Este envío no había tenido entrada en el buzón de la AIReF habilitado a tal fin, por lo que desde la División de Análisis Presupuestario se contactó con el servicio de informática de la AIReF para solventar el problema.

En el marco de este intercambio de llamadas, la precitada Interventora informó a la AIReF de que el Ayuntamiento de Lepe también había cumplido con el envío de la información para el informe anterior antes del vencimiento del último plazo conferido al efecto, hecho desconocido por la AIReF hasta el momento actual, lo que motivó la emisión de la correspondiente Resolución declarando el incumplimiento del deber de colaboración.

Hechas las comprobaciones técnicas oportunas en el centro de administración de Exchange de Office 365 de la AIReF, se ha podido constatar que los días 21 y 25 de octubre de 2021 habían llegado varios correos electrónicos del Ayuntamiento de Lepe con la información solicitada, que Microsoft había catalogado como spam y había dejado en cuarentena, por lo que no llegaron a los buzones de la AIReF a los que iban dirigidos. Esto mismo ocurrió con el correo electrónico remitido por dicho Ayuntamiento el día 5 de noviembre de 2021, en el que puso de manifiesto su disconformidad con las conclusiones recogidas en el informe emitido por la AIReF en relación con dicha Corporación.

En atención a las circunstancias expuestas, procede revocar y dejar sin efecto la Resolución de 22 de noviembre de 2021, por la que se formulaba advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración al Ayuntamiento de Lepe.

Por todo ello, y previa deliberación favorable del Comité Directivo,

### RESUELVO

**Primero.** – Revocar y dejar sin efecto la Resolución 15/21, de 22 de noviembre de 2021, por la que se formulaba advertencia pública de incumplimiento del deber de colaboración al Ayuntamiento de Lepe.

**Segundo.** – Acordar la publicación de esta Resolución en la página web de la AIReF y su notificación al Ayuntamiento de Lepe.

**Tercero.** – Efectuar las rectificaciones pertinentes en el Informe de evaluación de los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las administraciones públicas del año 2022.

LA PRESIDENTA DE LA  
AUTORIDAD INDEPENDIENTE  
DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by the name 'Herrero Sánchez'.

Cristina Herrero Sánchez